



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION AÑO LECTIVO 2019

Entre nosotros a saber, de una parte ANDREA YINETH ROJAS SINISTERRA mayor de edad domiciliada en Bogotá D.C, Identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de Rectora de la institución educativa y representante legal de LICEO CONQUISTADORES DE LAS AMERICAS SAS, entidad de derecho privado con Nit 900.678.043-1 o quien haga sus veces, quien para efectos del presente contrato se denominara EL COLEGIO y _____ y/o _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, obrando en calidad de padre, madre o acudiente del (la) estudiante _____ del grado _____, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes clausulas :

PRIMERA.- EL COLEGIO se obliga a suministrar al (la) estudiante _____ del grado _____ diariamente (de lunes a viernes) el servicio de restaurante escolar que incluye _____, durante el periodo escolar 2019.

SEGUNDA.- EL COLEGIO se compromete a prestar el servicio acordado en las condiciones de calidad y calidad según los estándares que manejan las instituciones pares y el menú que por anticipado se publica en la página web del Colegio.

TECERA.- El valor anual del presente contrato es la suma de \$ _____ (_____ de pesos mcte), que para el efecto se pagara en 10 cuotas mensuales sucesivas iniciando desde el mes de febrero y finalizando en el mes de noviembre del año 2019, según el cronograma anual que el colegio entrega.

CUARTA.- El valor de la cuota mensual es de \$ _____ (_____ de pesos mcte).

QUINTA.- El contratante cancelará mes anticipado los primeros cinco días, en la entidad bancaria asignada por el colegio o la que se indique.

SEXTA.- En el evento que el CONTRATANTE incurra en mora en el pago de la suma mensual acordada por las partes, al día siguiente hábil dará derecho al colegio a suspender sin previo aviso la prestación del servicio, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

SEPTIMA.- En caso de ausencias, incapacidades, licencias, vacaciones, semanas de receso, retiro o cancelación de la matrícula del (la) estudiante – usuario, el colegio no reintegra valores cancelados por este concepto ni parcializados, ni totales.

OCTAVA.- De manera general, NO se aceptaran modificaciones al presente contrato, en cuanto al retiro total o parcial de uno de los servicios contratados.



NOVENA.- En caso de retiro definitivo de la institución, los padres beneficiarios informaran su decisión al Colegio por lo menos con un mes de anticipación, por escrito, para evitar el cargue al recibo del banco, en caso contrario no habrá devolución del dinero cobrado por esta omisión de los beneficiarios.

Observaciones

Nombre del estudiante – usuario _____ Grado _____

Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C.

Nombre _____

Dirección _____

Teléfono _____

FIRMA DE LA MADRE DE FAMILIA

C.C.

Nombre _____

Dirección _____

Teléfono _____

Firma del REPRESENTANTE DEL COLEGIO.